

**ADENDA 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 242-2017-MINEDU/VMGI-
PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y
CRÉDITO EDUCATIVO Y LA ASOCIACION DE EXPORTADORES – ADEX,
PROMOTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NO ESTATAL DE
COMERCIO EXTERIOR**

Conste por el presente documento, la Adenda 001 al Convenio Especifico N° 242-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU; y, de la otra parte, la **ASOCIACION DE EXPORTADORES – ADEX**, promotora del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NO ESTATAL DE COMERCIO EXTERIOR**, con RUC N° 20117489371, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2875, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por sus Gerente General señor Alberto Luis Julián Infante Ángeles, identificado con DNI N° 08211018, quien actúa conforme a los poderes inscritos en el Asiento A00071 de la Partida Electrónica N° 01969684 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A la fecha, se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenio
1	Convenio de Cooperación Institucional N° 051-2014-MINEDU, para que los beneficiarios de una beca otorgado por el PRONABEC, pueden desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD; y sus dos (02) Adendas.
2	Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 185-2015-MINEDU, para establecer las bases para la colaboración a través de los Módulos de Enseñanza que brinda LA ENTIDAD a favor de los becarios de las Becas Especiales del PRONABEC.
3	Convenio de Cooperación Institucional N° 0209-2015- MINEDU, para establecer las bases para implementar las diversas modalidades de becas de los Componentes de Becas Pregrado y Becas Especiales de la Convocatoria 2015.
4	Convenio de Cooperación Institucional N° 025-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de becas; y sus dos (02) Adendas.

1.2. Con fecha 16 de octubre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 242-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se estableció, entre otros, el calendario académico y de pagos del año 2017 aplicable a los BECARIOS NUEVOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2017. Así como los BECARIOS



CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - convocatorias 2013, 2015 y 2016.

- 1.3. Mediante Resolución Jefatural N° 005-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, aprobó los costos de titulación aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.
- 1.4. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir la presente Adenda, con la finalidad de reconocer los costos de titulación aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015.



SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Reconocer que los costos de titulación¹ aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015, que pagará el PRONABEC en vía de subrogación a LA ENTIDAD, a la presentación de la factura acompañada de la copia del título o cargo de recepción del mismo por parte del becario egresado, son los que constan en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Adenda.



TERCERA: VIGENCIA

- 3.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.



POR PRONABEC



Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Alberto Luis Julián Infante Ángeles
Gerente General
Instituto Superior Tecnológico No Estatal
de Comercio Exterior

Fecha: 26 ENE 2018



¹ Costos de titulación aprobados mediante Resolución Jefatural N° 05-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.



ANEXO 1

COSTOS DE TITULACIÓN²

BECARIOS EGRESADOS DE LA BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIA 2015

N°	CONCEPTO	COSTO S/.
1	CERTIFICADOS OFICIAL DE ESTUDIOS (6 CICLOS)	240.00
2	ACTA DE EXAMEN PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL	20.00
3	DIPLOMA DE EGRESADO	70.00
4	TRÁMITES DE TITULACIÓN	147.50
5	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	20.00
6	TÍTULO PROFESIONAL	80.00
TOTAL		577.50



² Costos de titulación aprobados mediante Resolución Jefatural N° 05-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.